



**Federación Insular
de Tenis de Mesa
de Gran Canaria**

N.I.F. G-35.878.445
Reg. Dirección General de Deportes
1583/93-C bis
Fax: 928310735 / 928633509

Se envía a: *Federación Canaria
Comité de Competición y disciplina deportiva de la Fed.
Canaria
Comité Territorial de Árbitros
Miembros de la Asamblea Insular
Tercera División Masculina Grupo G.C.
Clubes y jugadores federados*

Asunto: Suspensión de participación en liga TDM y otras competiciones oficiales a los equipos y "clubes" Norvending Canarias y TM Valsequillo

Para su conocimiento y demás efectos, en defensa del deporte, del Tenis de Mesa como Deporte Olímpico, en aras del Juego Limpio y de la Competición Oficial, se informa que se procede a la suspensión de participación en la liga de 3ª División Nacional Masculina y demás competiciones oficiales federadas a los equipos y "clubes" Norvending Canarias y TM Valsequillo, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

- 1.-) Revisada la documentación aportada por los clubes de los citados equipos para la inscripción y tramitación de licencias en liga nacional federada TDM para la temporada 2007-08, hemos comprobado que los citados clubes no están legalmente constituidos, puesto que carecen de lo siguiente:
- a) Código de Identificación Fiscal del Club (C.I.F.)
 - b) Número de registro en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
 - c) Estatutos aprobados y vigentes

Lo cual es preceptivo según art.65 y 67 de los estatutos de la Federación Canaria de Tenis de Mesa, y Circular nº 1 de la RFETM para la temporada 2007-08, que dice textualmente: "*Cuando un club se afilie por primera vez a la RFETM, deberá enviar a ésta, a través de su respectiva federación territorial, fotocopia de sus estatutos aprobados por el Consejo Superior de Deportes u órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, que estén vigentes, así como fotocopia compulsada del documento de identificación fiscal expedido por la administración tributaria*".

Estos requisitos se comunicaron a todos los clubes y miembros de la Asamblea Insular y se asumieron perfectamente en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Las Palmas de G.C. el 15 de Septiembre de 2007, cuya Acta fue publicada en la página Web de la Federación Insular el día 9 de octubre de 2007.

En ella se acordaba el inicio de la liga TDM para el 20 de octubre. Debido a un retraso en la recepción de documentos por parte de la Federación Canaria, se dieron dos nuevos plazos para el comienzo de la competición y se comunicó a todos los clubes para que presentaran documentos pendientes y otros asuntos. Comunicaciones enviadas el 27 de septiembre de 2007 y el 19 de octubre de 2007 respectivamente.

Posteriormente, con fecha 22 de Noviembre de 2007, se envió carta por correo electrónico, como en ocasiones anteriores, a través del Sr de contacto de los "clubes" citados, y el 25 de noviembre de 2007 se envió la misma carta por correo ordinario, en la que se reclamaba la documentación pendiente y la fianza no ingresada, dando 15 días de plazo.

Desde la primera comunicación no hemos recibido respuesta de dichos clubes.

2.-) Los Citados "clubes" no han ingresado la fianza correspondiente en tiempo y forma para participar en la liga de 3ª División Nacional, acordada en Asambleas de temporadas anteriores y ratificada en la Asamblea General de 15 de septiembre de 2007, siendo la citada fianza de 54 euros por club participante.

Este hecho ha impedido cubrir el pago a los árbitros de los encuentros en que los citados clubes, actuando como locales, no se han presentado. (Norvending Canarias el 03/11/07 y TM Valsequillo el 21/12/07).

3.-) Hasta el momento no conocemos personal ni telefónicamente a los representantes de los citados "clubes" ni a las personas que oficialmente y legalmente figuran como personas de contacto, que son los mismos presidentes, en las hojas de inscripción. Por ello queremos hacer constar que,

Sólo el presidente está autorizado por su club para realizar gestiones oficiales relacionadas con el mismo. Si se desea delegar en alguna otra persona, se debe enviar a esta Federación escrito de autorización firmado y sellado. Así mismo, la persona delegada no puede pertenecer a ningún otro club federado de la misma modalidad deportiva.

Esto no ha sido así hasta el momento y no se ha querido rectificar.

4.-) Las hojas de inscripción de los citados "clubes" están incompletas, habiendo obligación de cumplimentar todos y cada uno de los datos y además no se ha presentado certificación de los locales de juego de los equipos citados.

5.-) Existe el precedente en la temporada pasada en que un club en nuestra liga de tercera acabó la liga sin estar legalmente constituido. Si dicho equipo hubiera llegado a la fase de ascenso y ganado la misma, no habría podido jugar en segunda división, perjudicando a otros equipos que sí cumplían la normativa en vigor.

Consideraciones finales:

- Para evitar que los actuales jugadores de los equipos afectados se queden sin jugar, estos pueden hacer nuevas licencias de manera independiente o por equipos de otros clubes.
- Así mismo se eliminarán los resultados de los encuentros de los equipos suspendidos y se mantendrá el calendario de liga sin dichos equipos, descansando aquellos que tuvieran encuentros con los mencionados..

Lo que se comunica para general conocimiento.

Cordiales Saludos,

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2007

Fed. Insular de Tenis de Mesa de G.C.